

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RESUMEN EJECUTIVO

Informe: De Auditoría Interna N° **MC-UAI-08/2018**, correspondiente al **INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL A LAS ÓRDENES DE PUBLICIDAD SUSCRITAS EN LA GESTIÓN 2017 Y POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2018 DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.**

Objetivo: El objetivo de la presente auditoria es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad suscritos por la Unidad Periódico Cambio con clientes, por servicio de venta de publicidad y el cobro de los mismos.

Objeto: El objeto de nuestro examen comprendió la documentación generada por las operaciones relacionadas con las Órdenes de Publicidad suscritas durante la Gestión 2017 y por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2018, documentación e información con la que cuenta el Área de Comercial y Área Administrativa de la Unidad de Periódico Cambio del Ministerio de Comunicación, de acuerdo a la siguiente relación:

- Órdenes de Publicidad suscritas durante la Gestión 2017 y por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2018.
- Contratos suscritos para la prestación de los servicios a través de órdenes de publicidad.
- Facturas emitidas por la Unidad de Periódico Cambio
- Libro de Ventas declaradas por la Unidad de Periódico Cambio
- Pagos efectuados por Órdenes de Publicidad suscritas.
- Cuentas por Cobrar registradas por la Unidad de Periódico Cambio.
- Registros de Ingresos del SIGEP (C21)
- Informes emitidos por la Unidad de Periódico Cambio relacionadas con las Órdenes de Publicidad suscritas durante la Gestión 2017 y por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2018
- Otra documentación relacionada.

RESULTADO DEL EXAMEN

2.1. Debilidades en el Sistema de Control Interno

2.1.1. Reglamento de Publicidad, Diagramación y Cobranzas del Periódico Cambio desactualizado.

2.1.2. Falta de Formalización del Manual de Procesos y Procedimientos del Área Comercial del Periódico Cambio.

- 2.1.3. Inoportuna emisión de la factura por Ordenes de Publicidad suscritas (posterior a 30 días calendarios o más de prestado el servicio)
- 2.1.4. Registro auxiliar no confiable para propósitos de control, de los cobros en efectivo obtenidos por la venta de publicidad mediante Ordenes de Publicidad.
- 2.1.5. Ausencia de un Instructivo que designe, regule y determine la custodia y administración del efectivo por venta de publicidad al contado.
- 2.1.6. Ordenes de Publicidad suscritas a crédito sin contar con un documento de sustento legal que acredite el derecho de cobro.
- 2.1.7. Ordenes de Publicidad suscritas a crédito no incluidas en la exposición del Estado de Cuentas por Cobrar al cierre de la gestión 2017.
- 2.1.8. Falta de un sistema automatizado (informático) que registre la información y documentación generada por las Ordenes de Publicidad.

La Paz, 31 de diciembre de 2018